I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001193

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 19 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3860/2010; el Memorándum Nº1000/559/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y N°202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 05 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JAVIERA TUDELA GUAJARDO**, Administrador Público, cédula de identidad N°16.125.186-0, por 44 horas semanales, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/406/2006, desempeñe la función de Administrador Público de la OPD Cerrillos, quien trabajará en la asistencia técnica para que el equipo profesional que conforma la Oficina de Protección de Derechos logre articular un sistema ambulatorio de protección integral de los derechos infanto-juveniles en la comuna de Cerrillos, que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social o en vulneración de los derechos que legítimamente les corresponden.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 24 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010, y deberán desempeñarse en el recinto del OPD Cerrillos, ubicado en Camino Melipilla N°6100, 2º piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2 Doña **JAVIERA TUDELA GUAJARDO,** solo tendrá derecho a percibir las sumas que correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar doña **JAVIERA TUDELA GUAJARDO**, la suma total de $2.044.442.- (dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) brutos, a pagar en seis cuotas mensuales, la primera de $377.777.- (trescientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos y las cinco cuotas restantes serán de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001193

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

trescientos treinta y tres pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados.

31. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresara en arcas fiscales.

3.2. El pago de sus servicios quedara sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega contra entrega por parte de doña **JAVIERA TUDELA GUAJARDO,** de la boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Interesado
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001193

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Sección Remuneraciones
Secplan
Oficina OPD Cerrillos
Sename
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **JAVIERA TUDELA GUAJARDO,** Administrador Público, chilena, cédula de identidad Nº16.125.186-0, domiciliada en Clark Gable Nº 6631, villa Kennedy, Comuna de Lo Prado, teléfono 08 – 349 54 64 se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia Nº100/3536/2010, de fecha 25 de Junio de 2010; OFC. ORD. Nº500/490/2010 de DIDECO, de fecha 24 de Junio de 2010; Memo. Nº40/2010 de la Directora OPD Cerrillos, de fecha 23 de Junio de 2010 y Decreto Exento Nº202/1106/2010 de fecha 02 de julio de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación, con 44 horas semanales, de doña **JAVIERA TUDELA GUAJARDO,** para que en el marco del Convenio suscrito con Servicio Nacional de Menores "SENAME", sancionado mediante Decreto Exento Nº202/406/2006, desempeñe la función de Administrador Público de la "OPD Cerrillos", la persona indicada trabajará en la asistencia técnica para que el equipo profesional que conforma la Oficina de Protección de Derechos logre articular un sistema ambulatorio de protección integral de los derechos infanto-juveniles en la Comuna de Cerrillos, que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social o en vulneración de los derechos que legítimamente les corresponden.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 24 de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2010, y deberán desempeñarse en el recinto OPD Cerrillos, ubicado en Camino a Melipilla Nº6100, 2º piso, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **JAVIERA TUDELA GUAJARDO**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **JAVIERA TUDELA GUAJARDO**, la suma total de $2.044.442 (dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) brutos, a cancelar en (06) seis cuotas mensuales la 1ª de $377.777 (trescientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos, y las (05) cinco cuotas restantes serán de $333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

H.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **JAVIERA TUDELA GUAJARDO** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JAVIERA TUDELA GUAJARDO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JAVIERA TUDELA GUAJARDO
C.I. 16.125.186-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4,